



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

Sistemas
Públicas

DECRETO No. 0372- DE 2013

(4 JUN 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE TRÍOS ONOMÁSTICO DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial de aquellas que le confieren los artículos 314 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que en mediante acuerdo No 29 del 23 de Noviembre de 2013 se expedido por el Concejo Municipal de Pasto se institucionalizo un Concurso Internacional de Tríos con ocasión del Onomástico del Municipio a realizarse anualmente en el marco de las actividades y certámenes del mencionado Onomástico.

Que se hace necesario conformar el Comité Organizador del Concurso Internacional de Tríos para garantizar la organización del evento y la dirección del mismo.

Que este evento cultural se erige en un instrumento de consolidación de los procesos artísticos culturales y potencializa las fortalezas musicales en el municipio y generar espacios oportunos para la construcción de un cambio cultural que apunte a la consolidación de Pasto como icono de la música de tríos y posicione a la ciudad en la agenda cultural de América Latina.

Que en merito de todo lo anterior, este Despacho,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Creación.

Crear el Comité para el "Concurso Internacional de Tríos Onomástico San Juan de Pasto" con el objeto de organizar, dirigir, evaluar y realizar las actuaciones pertinentes para garantizar la realización del evento año tras año.

ARTICULO SEGUNDO. Integración del comité:

El Comité para el "Concurso Internacional de Tríos Onomástico San Juan de Pasto", estará conformado por los siguientes funcionarios:

- 1.- El Alcalde Municipal o su Delegado, quien hará las veces de presidente del comité
- 2.- El SECRETARIO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE PASTO o su delegado, quien realizará las funciones de secretario ejecutivo.
- 3.- El Secretario de Educación o su Delegado.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0372-DE 2013

(4 JUN 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE TRÍOS ONOMÁSTICO DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

4.- Un invitado de la Facultad de Música de la Universidad de Nariño, a solicitud del Alcalde Municipal.

5.- Un invitado de las academias de música existentes en la Ciudad de Pasto.

6.- Los subsecretarios de Cultura del Municipio de Pasto.

ARTICULO TERCERO: Actividades del Comité

- 1) Organizar el concurso de tríos onomástico de Pasto, año tras año.
- 2) Establecer las bases del concurso
- 3) Elaborar el cronograma del evento
- 4) Efectuar la divulgación del evento, recepcionar las inscripciones de participantes.
- 5) Designar jurados del concurso
- 6) Suscribir los actos y certificaciones de los ganadores y realizará la premiación del evento.
- 7) Darse su propio reglamento
- 8) Las demás necesarias que requiera la organización del evento.

ARTÍCULO CUARTO: Categorías del Concurso.

Se contemplan dos categorías del Concurso:

a) PROFESIONAL: En la que podrán participar los tríos que acrediten sumariamente estar conformados como tal, con una antigüedad superior a cinco (5) años antes de la inscripción al concurso y haber realizado producciones discográficas en ese tiempo.

b) ABIERTA: En la que podrán inscribirse los aspirantes en tríos sin importar su antigüedad o experiencia musical.

En esta categoría el comité organizador se reserva el derecho de hacer una audición clasificatoria previa a la presentación ante el público, de carácter privado.

Esta audición clasificatoria se realizará si el número de inscritos supera los veinte (20) tríos.

El número máximo de tríos en esta modalidad será de veinte (20)

ARTICULO QUINTO: De los concursantes

Cada grupo participante estará compuesto por tres (3) artistas quienes siempre estarán en escena, sin lugar a acompañantes o pistas o fondos pregrabados. La edad mínima para participar es de diez y seis (16) años.



ALCALDÍA DE PASTO

DESPACHO

DECRETO No. 0372-DE 2013

(74 JUN 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE TRÍOS ONOMÁSTICO DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Están inhabilitados para participar en el concurso, directa ni indirectamente: miembros del jurado o del comité organizador o sus familiares hasta el segundo (2) grado de consanguinidad o segundo grado por afinidad y primero civil.

El grupo participante debe observar todas las disposiciones del reglamento y las bases del concurso y acogerse a ellas a partir de la inscripción, so pena de ser descartado.

ARTÍCULO SEXTO: Del Jurado Evaluador.

El jurado estará integrado por tres (3) personas con habilidades musicales, bien sean profesionales de la música, músicos empíricos, cantantes, autores o compositores o docentes de las facultades de artes (modalidad música) de una Universidad de la Región.

El jurado tiene la función de calificar a los Concursantes e informar al comité organizador los Ganadores.

Las decisiones del jurado evaluador son inapelables.

ARTICULO SEPTIMO: Criterios de Evaluación.

El Jurado del concurso tendrá en cuenta los criterios que corresponden al contexto cultural del concursante. La valoración se hará por comparación directa entre participantes, por evaluación de su trabajo y su presencia escénica.

Se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) ASPECTOS TECNICOS MUSICALES: incluyen afinación, ritmo, fraseo, tiempo – dinámica, equilibrio sonoro, dicción y articulación.
- b) CALIDAD INTERPRETATIVA QUE INTEGRA LOS ASPECTOS EXPRESIVOS: comunicación, emoción, gusto, interés, presencia, dominio escénico, presentación personal.
- c) CALIDAD DEL REPERTORIO ESCOGIDO: entendida como la escogencia de las obras son relación a la diversidad de ritmos, tonalidades y formas.
- d) APORTE CREATIVO: realización vocal e instrumental. Originalidad y finalidad a las formas y estilos tradicionales, cuando sea aplicable al contexto.

ARTICULO OCTAVO: Premios

Se premiarán hasta los tres primeros puestos de la categoría profesional y categoría abierta.

Se establecen como premio especial al trío *revelación*.



ALCALDÍA DE PASTO
DESPACHO

DECRETO No. 0372- DE 2013

(24 JUN 2013)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ ORGANIZADOR DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE TRÍOS ONOMÁSTICO DE PASTO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Los premios se entregarán treinta (30) días después de la proclamación de los ganadores.

ARTICULO NOVENO: Proclamación de ganadores.

La proclamación de ganadores será la noche del 24 de junio de cada año, luego de la presentación pública de los finalistas.

ARTICULO DECIMO: De las disponibilidades presupuestales.

Los recursos económicos de los premios se imputarán al presupuesto anual de la Secretaria del Cultura del Municipio.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO: Vigencia.

El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

HAROLD GUERRERO LÓPEZ
Alcalde de Pasto

Proyectó: Antonio Bastidas U.
Profesional Universitario Of. Jurídica

Revisó: Cástulo Cisneros Trujillo
- Jefe Oficina Jurídica